



Juzgado Promiscuo del Circuito
Segovia – Antioquia

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE
SEGOVIA, ANTIOQUIA,**

EMPLAZA:

A las **PERSONAS** que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble que más adelante se identificará, ubicado en zona urbana del municipio de Segovia (Ant.), para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado judicial, dentro del proceso Verbal Pertenencia –Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio- instaurada por el señor **ALVARO DE JESUS SALAZAR VILLA** frente a la empresa **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA**, radicado No. **057363189001 2021 00008 00**, cuya usucapión se pretende adquirir del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno ubicado en el barrio La Salada, sector María Dama, del municipio de Segovia (Ant.), con casa de habitación construida en material, techo de zinc, piso de cemento, consta de sala, puertas de madera, y las ventanas también en madera pero protegidas con hierro, comedor, cocina, 3 habitaciones, servicios sanitarios y corredor alrededor de la sala, con solar, área construida de 193.85 metros cuadrados y garaje con un área de 31.20 metros cuadrados, para un total de área construida de 225.05 metros cuadrados. Dicha propiedad también consta de un lote de 759.6 metros cuadrados, para un área total de 984.65 metros cuadrados, en terrenos de propiedad de la empresa Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia, y con los siguientes linderos: Del punto 1 al 2, con servidumbre de tránsito de 19.20 metros; del punto 2 al 3, en 11.80 metros con servidumbre; del punto 3 al 4, en 21.45 con terrenos de la antes Frontino Gold Mines; del punto 5 al 6, en 14.21 metros con terrenos de la antes Frontino Gold Mines; del punto 6 al 7, en 19 metros con terrenos de la antes Frontino Gold Mines; y del punto 7 al 1, con bridada de rescate (con terrenos de la antes Frontino Gold Mines) y cierra.

Lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 027-24882 de la oficina de Registro de II. PP. de Segovia (Ant.), denominado sector Campamento La Salada, ubicado en zona urbana del municipio de Segovia (Ant.).

Para efectos del numeral 6º del artículo 108 del Código General del proceso, el presente edicto se entiende surtido quince (15) días después de que se publique la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término de un (1) mes para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de lo ordenado en el



Juzgado Promiscuo del Circuito
Segovia – Antioquia

inciso final del numeral 7 del artículo 375 ídem, so pena de designársele Curador ad litem, con quien se continuará con el trámite del proceso.

Segovia, 15 de febrero de 2021

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria